

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan a cauces públicos por las deficiencias en los colectores existentes o ausencia de los mismos, lo que provoca la contaminación de los cauces y origina graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la construcción de un colector en la zona del Arroyo la Parrilla, un emisario desde la confluencia del Arroyo la Mina con el emisario existente y la canalización de los vertidos del Polígono Industrial hasta la EDAR.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 106 de 9 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Emisario y Colectores en Navalmoral de la Mata”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**DECRETO 180/2006, de 17 de octubre,
sobre declaración de urgencia de la
ocupación de los terrenos para ejecución de
las obras de “Emisario en Zurbarán”.**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura

5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales discurren por el emisario actual que, tras los años de servicio y sucesivas nivelaciones de los arrozales existentes entre el límite del casco urbano y el vertido final del arroyo Budión, tiene múltiples roturas que afectan gravemente a la estanqueidad, produciéndose contaminación de los suelos y aguas en todo el recorrido, lo cual origina graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de un emisario nuevo que recogerá la totalidad de los vertidos de aguas residuales de Zurbarán y los alejará del núcleo urbano hasta su vertido final en el arroyo Budión.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 106 de 9 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Emisario en Zurbarán”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL